	ACTA DE REANUDACIÓN	**Código: F-AMCN-049** **Versión: 01** **Fecha: 28 -08-2020**

Fecha:	16	**de**	Enero	**de**	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO __x_ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	LP SI 001 2022		
	FECHA:	01	AGOSTO	2022
OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1465 DEL 202, FIRMADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIA /INVIAS) Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.				
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES B&M S.A.S.			
REPRESENTANTE LEGAL	NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO.			
VALOR [$]:	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($586.601.487).			
PLAZO INICIAL:	04 MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 – 10 DE DICIEMBRE DE 2022.			
FECHA DE SUSPENSIÓN No.01	01 DE DICIEMBRE DE 2022.			
FECHA DE REANUDACIÓN No.01	16 DE ENERO DE 2023.			
SUPERVISOR	*Nombre:*	VERONICA CARDONA SOTO.		
	Cargo:	Secretaria de Infraestructura.		
INTERVENTOR	*N° del Contrato*			
	Razón Social	ZAIDA DAYANA OREJUELA DIAZ.		
	Representante Legal	Representante legal.		

El camino hacia la competitividad

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo con el acta de inicio, la fecha de iniciación del contrato fue el día once (11) del mes de agosto de 2022, quedando como fecha de terminación el diez (10) del mes de diciembre de 2022.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 01, el plazo del contrato se suspendió a partir del 01 de diciembre del 2022, por las siguientes causas:

 Que, el contrato de obra No. LP SI 001 2022, se desprende el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1465 del 2020 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el municipio de Santa Rosa de Osos, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", con un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($650.000.000) con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, se tiene una prorroga No. 01 aprobada por el comité de adiciones y prorrogas mediante acta No. 84 del 12 de diciembre de 2020, con un plazo final del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021; Así mismo se logró otra prorroga No. 02 aprobada mediante memorando 100990 del subdirector de vías regionales del 31 de diciembre del 2021, con un plazo final del convenio hasta 31 de diciembre de 2022.

 Que, el contrato de la interventoría No. 1090 de 2022 avala la solicitud de suspensión del contratista mediante oficio con radicado Interno No 20224784 del 01 de diciembre de 2022, donde explica " *Aduciendo el inclemente clima evidenciado en el mes de noviembre y el mal estado de la vía de acceso a la obra, hechos que fueron planteados en comité técnico del 28 de noviembre junto con las partes, la interventoría dentro de sus funciones ha hecho el reporte correspondiente de las constantes precipitaciones que se han presentado en diferentes horas del día del presente mes, así mismo el deterioro de las vías de acceso a la obra que se ponen intransitables para los vehículos de carga de materiales pétreos y que ustedes junto con la junta de acción comunal han atendido con el fin de mejorar el transito sin que se dé solución total y definitiva, da igual manera en recorrido realizado el día de ayer 29 de noviembre en conjunto entre las partes se evidencio lo mencionado".*

 Que, la supervisión del contrato ve procedente la suspensión del contrato de obra LP SI 001 2022, la cual está avalada por la interventoría.

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas.

ACUERDAN:

- Reanudar la ejecución del contrato a partir del 16 de enero del 2023, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el día 26 de enero del 2023.
- El Contratista, la interventoría y el supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

El camino hacia la competitividad

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente reanudación del contrato (a fin de modificar las vigencias de las garantías que amparan el mismo.

- El supervisor tiene la obligación de allegar a la Oficina de Contratación el acta de reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza (SI APLICA) con la modificación en las vigencias de los amparos, de acuerdo al término de la suspensión, dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.

- Las partes manifiestan que la reanudación del contrato no generará sobrecostos en el mismo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO.
Representante Legal.
Construcciones B&M SAS.

VERONICA CARDONA SOTO.
Secretaria de infraestructura Física.
Supervisor.

ZAIDA DAYANA OREJUELA DIAZ.
Representante Legal.
Interventoría.

El camino hacia la competitividad